



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1047-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°265-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N°114-2016-UP-OPP/MVES cursado por la Unidad de Presupuesto, refrendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el memorando N°214-2016-UP-OPP/MVES cursado por esta, así como el informe N°007-2016-CS-RGM036-ASN°13/MVES emitido por el presidente de comité de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°036-2016-GM/MVES se conforma el comité para la conducción del proceso de selección N°001-2016-CS/MVES *Servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador*, por un importe de S/2'212,078.83 (Dos millones doscientos doce mil setenta y ocho con 83/100 soles), con la denominación adjudicación simplificada N°013-2016-CS/MVES;

Que, la Unidad de Presupuesto a través de memorando de vistos, otorga la certificación presupuestal para la contratación de dicho servicio, con cargo a las fuentes de financiamiento 2 recursos directamente recaudados y 5 recursos determinados, sin embargo, el presidente del comité de selección, mediante informe de vistos, reporta la existencia de una diferencia de S/51,047.97 (cincuenta y un mil cuarenta y siete con 97/100 soles), y solicita se apruebe la ampliación de certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través de informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo al artículo 54° del reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo N°350-2015-EF, en el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, debe contar con la certificación del crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, que no puede exceder de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, siendo que para el presente caso se cuenta con la ampliación respectiva emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante memorando de vistos, corresponde proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la certificación presupuestal otorgada para la contratación del servicio de planta de transferencia, transporte y disposición final de residuos sólidos, por el monto de S/51,047.97 (cincuenta y un mil cuarenta y siete con 97/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente;



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de julio del 2016

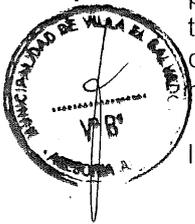
PROGRAMA	0036	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
PRODUCTO	3,000580	ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
ACTIVIDAD	5,004326	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
FUNCION	17	AMBIENTE	
DIVISIÓN FUNCIONAL	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0124	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	
META	00003	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA	
FTE FTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO FTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA	2.3.2.7.7.1	Servicios Relaciones con el Medio Ambiente	S/. 51,047.97

Artículo 2°.- ENCARGAR al comité de selección para la conducción del concurso publico N°001-2016-CS/MVES para la contratación del Servicio de planta de transferencia, transporte y disposición final de residuos sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección, así como a la empresa Patresol SAC, ganador de la buena pro.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia